



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1032 -2025-UNSAAC.

Cusco,

04 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 529-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 856765 cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **AUTORIZACION Y SUBVENCION ECONOMICA** a favor del estudiante **JEISSON RONALDO QUISPE QQUENAYA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de visto, el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que el Estudiante **JEISSON RONALDO QUISPE QQUENAYA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 211329, ha sido aceptado para realizar Estancia en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geografía, de la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos (Lima – Perú), por el periodo comprendido del 18 de agosto al 06 de diciembre de 2025, tal como se puede apreciar del Oficio N° 001641-OGCRI-25 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales;

Que, con tal motivo, el mencionado estudiante viene solicitando subvención económica en el importe de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES)** para cubrir pasajes aéreos a la ciudad de Lima y seguro médico, para constituirse en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM); asimismo, señala que, ES BECARIO PRONABEC;

Que, al respecto, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.3 Intercambio Estudiantil, Pasantía Nacional con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos nacionales y seguro médico, en el importe de S/1,500.00;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula, otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002168-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE: PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del Estudiante **JEISSON RONALDO QUISPE QQUENAYA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 211329, para realizar Estancia en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geografía, de la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos (Lima – Perú), por el periodo comprendido del 18 de agosto al 06 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue Subvención Económica a favor de la estudiante **JEISSON RONALDO QUISPE QQUENAYA**, en el importe de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES)** a fin de solventar gastos de pasaje aéreo y seguro médico, con ocasión de realizar una Estancia en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, a partir del 18 de agosto hasta el 06 de diciembre de 2025;

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002138-2025, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación de gastos, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, el Decano de la Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, así como el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

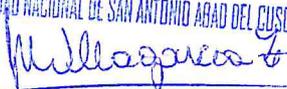

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA.- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA.- EST. JEISSON RONALDO QUISPE QQUENAYA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 000002168
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA DE DOCUMENTO : 21/07/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

: EXP 856765 SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE JEISSON RONALDO QUISPE QQUENAYA DE LA EP ING GEOLOGICA PARA MOVILIDAD AC
MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNMSN DE LIMA SEMESTRE 2025-II,

FECHA APROBACION : 21/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 1440-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/AVOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	1,500.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	1,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,500.00
2.5 OTROS GASTOS	1,500.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	1,500.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,500.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,500.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	1,500.00

TOTAL	1,500.00
TOTAL CERTIFICACION	1,500.00
TOTAL NOTA	1,500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Washington Raúl Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 1032-2025 -UNSAAC